



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO
Enmienda Núm. 1/2022

Referencia: SRSM-DAF-CM-0001

EL **SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO**, actuando en condición de Máxima Autoridad, debidamente constituido por el el Dr. Edisson Rafael Félix Félix, Director y la Licda. Norma Gabriela Hernández, Coordinadora de la División Administrativa y Financiera. Actuando según las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

PRIMERO: Modificar la pagina 1 Descripción del Bien de la especificaciones técnicas.

SEGUNDO: Eliminar en la página 2 de Errores no Subsanables, la línea dos.

TERCERO: Eliminar la imagen.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de aplicación de la Ley sobre compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 543-12, expresa que: *"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo y Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actúa en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información."*

CONSIDERANDO: Que es obligación del **SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO**, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución esté ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley núm. 340-06, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto marcado con el núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012.



La Coordinación Administrativa y Financiera, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR la modificación de la descripción del bien el cual se leerá de la siguiente manera:

Ítem	Cantidad	Presentación	Descripción
1	10	UNIDAD	Motocicleta de fabricación japonesa o americano, año 2021, de dos pasajeros, dos válvulas, cuatro tiempos, enfriados por aire, mono cilíndrico, cilindrada 110cc, color azul, faro con lámpara halógena H51, cubierta de plástico del depósito de combustible, cuatro velocidades constantes, transmisión final de cadena.

SEGUNDO: APROBAR eliminar la segunda línea del párrafo errores no subsanables el cual dice lo siguiente:

- No presentar muestra de la tela para la bandera institucional.

TERCERO: APROBAR eliminar la imagen que se encuentra en la página 3 por tener visible la marca.

Aprobada esta Enmienda se dio por terminada la sesión, siendo la una hora y cincuenta minutos pasado meridiano (1:50 p.m.), en el Servicio Regional de Salud Metropolitano, hoy diecisiete (17) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), en fe de lo cual se levanta la presente acta.

Licda. Norma Gabriela Hernández

Encargada de la División Administrativa y Financiera

